



**Convocatoria a XVIII Asamblea General Extraordinaria
Asociación Solidarista de Empleados de GBM de C.R. y Compañías Afines
Jueves 12 de setiembre 2019**

Instalaciones de GBM Paseo Colón, área del comedor

La primera convocatoria se realizará a las 4.30 p.m. de no existir el quorum de ley se realizará una hora después con los asociados que se encuentren presentes.

Agenda:

1. 4:30 p.m. Apertura primera convocatoria y comprobación del quorum de ley
2. 5:30 p.m. Apertura segunda convocatoria
3. 5:35 p.m. Aprobación de la agenda
4. 5:40 p.m. Palabras de Bienvenida del Sr. Victor Arrieta Ugalde Presidente Junta Directiva.
5. 5:45 p.m. Se mocionan las reformas estatutarias según el siguiente detalle:

✓ Reforma al artículo 16 del estatuto el cual actualmente se lee de la siguiente manera:

ARTÍCULO 16: DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA.

Cada año en el mes de Noviembre se celebrará una Asamblea Anual Ordinaria, esta Asamblea se ocupará, además de los asuntos incluidos en la orden del día, de los siguientes puntos:

- a) Discutir, aprobar o no los informes sobre el resultado de la gestión administrativa durante el ejercicio anual que presente la Junta Directiva (Presidente y Tesorero en conjunto con la Administración) y la fiscalía, adoptando las medidas que considere pertinentes.
- b) Nombrar, ratificar, reelegir, llenar las vacantes o revocar el nombramiento de los miembros de la Junta Directiva y Fiscalía.
- c) Tomar las medidas oportunas para el mejor funcionamiento de la Asociación.
- d) Conocer, discutir y votar los informes que presenten el Presidente, Tesorero y Fiscalía, así como deliberar sobre la propuesta de pago de excedentes que presente la Junta Directiva.
- e) Lo que refiere la ley de Asociaciones 6970, como obligación de esta Asamblea.

La Asamblea se considerará legalmente reunida en primera convocatoria, cuando están presentes la mitad más uno de la totalidad de los asociados (as). Sus resoluciones tanto en primera como en segunda convocatoria, serán válidas si las aprueba más de la mitad de los asociados (as) presentes.

Reforma al párrafo introductorio del artículo 16 del estatuto para que en adelante se lea de la siguiente manera:

Cada año se celebrará por lo menos una asamblea general ordinaria anual que se efectuará dentro de los tres meses siguientes a la clausura del ejercicio administrativo de la asociación. Esta Asamblea se ocupará, además de los asuntos incluidos en la orden del día, de los siguientes puntos:

- a) Discutir, aprobar o no los informes sobre el resultado de la gestión administrativa durante el ejercicio anual que presente la Junta Directiva (Presidente y Tesorero en conjunto con la Administración) y la fiscalía, adoptando las medidas que considere pertinentes.
- b) Nombrar, ratificar, reelegir, llenar las vacantes o revocar el nombramiento de los miembros de la Junta Directiva y Fiscalía.
- c) Tomar las medidas oportunas para el mejor funcionamiento de la Asociación.
- d) Conocer, discutir y votar los informes que presenten el Presidente, Tesorero y Fiscalía, así como deliberar sobre la propuesta de pago de excedentes que presente la Junta Directiva.
- e) Lo que refiere la ley de Asociaciones 6970, como obligación de esta Asamblea.

La Asamblea se considerará legalmente reunida en primera convocatoria, cuando están presentes la mitad más uno de la totalidad de los asociados (as). Sus resoluciones tanto en primera como en segunda convocatoria, serán válidas si las aprueba más de la mitad de los asociados (as) presentes.

- ✓ **Se incorpora nuevo artículo para indicar el periodo Administrativo y Fiscal el cual se leerá de la siguiente manera:**

ARTÍCULO 17: Del periodo Administrativo y Fiscal de la Asociación Solidarista.

El periodo administrativo y fiscal de la Asociación será del 01 de enero al 31 de diciembre de cada año.

- ✓ **Reforma Artículo 55 del estatuto el cual actualmente se lee de la siguiente manera:**

ARTÍCULO 55: El acuerdo para formar parte o renunciar de una Federación o Confederación, será tomado en Asamblea General Extraordinaria por mayoría calificada.

Reforma Artículo 55 del estatuto para que en adelante se lea de la siguiente manera:

ARTÍCULO 55: El acuerdo para formar parte o renunciar de una Federación o Confederación, será tomado en Asamblea General Extraordinaria por mayoría calificada de los miembros de la Asociación. ***ASEGBM y AFINES se integrará a la FEDESAN (Federación de Asociaciones Solidaristas de San José, con las obligaciones y responsabilidades de ley y el estatuto de la federación que corresponda.***

Reforma al artículo 56 del estatuto el cual actualmente se lee de la siguiente manera:

ARTÍCULO 56: La Asamblea General designará los delegados ante la Federación o Confederación, quienes deberán cumplir los mismos requisitos que la Ley exige para los miembros de las Juntas Directivas de las Asociaciones. Los delegados permanecerán en sus cargos por el plazo que determinen los Estatutos de la Federación y Confederación, siempre y cuando se mantengan como asociados (as) activos (as). Sus Nombramientos son revocables.

Reforma Artículo 56 del estatuto para que en adelante se lea de la siguiente manera:

ARTÍCULO 56: La Asamblea General designará los delegados ante la Federación o Confederación, **tomando en cuenta a todos los asociados** quienes deberán cumplir los mismos requisitos que la Ley exige para los miembros de las Juntas Directivas de las Asociaciones. Los delegados permanecerán en sus cargos por el plazo que determinen los Estatutos de la Federación y Confederación, **para la cual fueron designados** siempre y cuando se mantengan como asociados (as) activos (as). Sus Nombramientos son revocables.

Se adiciona artículo sub siguiente: **ARTÍCULO 57: Los compromisos que adquieran los representantes en nombre de ASEGBM ante la Federación, deberán ser del conocimiento de la Junta Directiva para su aval.**

Se adiciona artículo sub siguiente: **ARTÍCULO 58: Toda cuota de participación (ordinaria o extraordinaria) que fije la Federación será autorizada por la Junta Directiva de ASEGBM.**

6. 6:30 p m Cierre de la Asamblea General extraordinaria.

7. 6:35 p.m. Coffe break para los Asambleaístas presentes.



Junta Directiva

Victor Arrieta Ugalde
Presidente

Sindi Rodríguez M.
Secretaria